

Nosotros, **LUIS ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ**, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, portador del Documento Único de Identidad número [REDACTED]; [REDACTED] actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Salud, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; [REDACTED] en carácter de Fiscal General de la República; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "EL MINSAL"; y **JUAN ERNESTO HIDALGO CAÑADA**, mayor de edad, Empresario, de este domicilio, portador del Documento Único de Identidad número [REDACTED]; [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; [REDACTED] actuando en calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad, "SERVICIOS TÉCNICOS MEDICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse, "S.T. MEDIC S.A. DE C.V.", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]; [REDACTED] y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré "LA CONTRATISTA"; en el carácter que comparecemos convenimos en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** LA CONTRATISTA se obliga a suministrar al MINSAL, a precios firmes la adquisición de "EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES, LABORATORIO CLINICO Y PATOLOGÍA, FISIOLOGÍA Y REHABILITACIÓN PULMONAR, UNIDAD DE TÉCNICAS PLEURALES, FIBROBRONCOSCOPIA, INSTRUMENTAL, MOBILIARIO, CLÍNICO Y DE OFICINA, PARA SERVICIOS DE APOYO Y EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO DE SERVICIOS DE APOYO Y DIAGNÓSTICO, EN EL HOSPITAL NACIONAL DE NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR DR. JOSE ANTONIO ZALDAÑA", de la Licitación Abierta DR CAFTA LA No. 28/2013, según detalle y especificaciones siguientes:

3 M

Renglón Código	U/ M	Cantidad contratada	Precio unitario (USD\$)	Valor total (USD\$)
Nombre del producto				
2 60302870				
TENSIÓMETRO ANEROIDE ADULTO CON BRAZALETES	C/ U	3.00	69.0000	\$207.00
TENSIÓMETRO ANEROIDE PARA ADULTO CON BRAZALETES Tensiómetro aneroide de mano Precisión para toda la vida gracias a un sistema de medición prácticamente sin envejecimiento y resistente a presiones de hasta 600 mm Hg Pinza metálica inoxidable para enganchar el manómetro al brazalete Escala lineal, Ø 49 mm, 0 - 300 mm Hg Pera de látex para inflar el brazalete Máxima tolerancia de error de +/- 3 mm Hg Válvula de purga de precisión, con ajuste fino y sin desgaste Microfiltro para proteger la válvula de purga de aire y el sistema de medición Incluye bolsa de vinilo con cremallera Marca: Riester Modelo: exacta® Origen: Alemania Se entregará a entera satisfacción del Administrador de Contrato Garantía contra desperfectos de fabricación de un año, a partir de la fecha de recepción Nos comprometemos a mantener en existencia repuestos para un período mínimo de 5 años Marca: RIESTER Origen: ALEMANIA Vencimiento: N/A Casa representada: RUDOLF RIESTER GMBH CSSP: N/A				
3 60303320				
EQUIPO PARA PARO CON DESFIBRILADOR Y CARRO	C/ U	4.00	9,779.0000	\$39,116.00
EQUIPO PARA PARO CON DESFIBRILADOR Y CARRO. Fabricado Shenzhen Mindray Bio-				



Medical Electronics Co., Ltd, China.
Modelo: BeneHeart D3 Marca: Mindray.
Origen: China. Descripción y características mecánicas: Equipo portátil, de soporte de vida para la descarga eléctrica sincrónica o asincrónica, con el fin de revertir alteraciones del ritmo y de la conducción, así como para la vigilancia de la actividad eléctrica del corazón. Con características: " Selección de energía de 1 a 360 joules en onda bifásica Con modo de funcionamiento sincronizado y asincrónico. " Con forma de onda de descarga bifásica " Con paletas de descarga internas " Monitor de ECG tipo LCD de alta resolución, pantalla de 7", 800x480 pixeles y con medición del ritmo cardíaco, rango de 15 a 300lpm (latidos por minuto) " Con batería de reserva y cargador incorporado, capaz de proveer monitoreo continuo y desfibrilación a carga plena (capacidad de 50 descargas a 300 J) " Con impresor para registro de ECG y eventos en 72 horas " Con modalidad de cardioversión, es decir con capacidad de sincronización de la descarga después de la onda R. Capaz de generar 15 descargas a energía máxima en una R= 50 Ohmios en periodo menor de 5 minutos. " Con cable de ECG de 3 electrodos " Con sistema de alarmas audibles y visibles ajustables " Contiene los indicadores siguientes: " Control de selección de energía " Indicador de carga " Control de carga/descarga de la batería " Indicador de sincronización " Accesorios a incluir para cada unidad: Maleta y Carro porta desfibrilador de estructura de acero inoxidable (cat. MS-57 según pedido). Dimensiones aproximadas 0.50m de ancho X 0.60m de largo X 0.80m de alto. Con tablero, 4

7 m

gavetas de acero inoxidable resistentes y gabinete, con ruedas de caucho conductivo de 4" de diámetro, con capacidad de transportar en forma segura medicaciones hipodérmicas y bolsas de suero, manecilla o maneral en uno de los extremos para facilidad de empuje, soportes o barandal en la bandeja superior para evitar deslizamiento del material, con accesorio lateral para colocar tabla de paro cardio respiratorio y cilindro de oxígeno tipo E. .2 juegos de paletas externas (autoclavables) para adulto. .1 juego de paletas (autoclavables) pediátricas .1 juego de cable de paciente para monitoreo de ECG 12 tubos de gel electro conductiva 1000 electrodos descartables para ECG 12 rollos de papel térmico " Resucitador manual adulto con válvula de alivio y presión, y mascarillas para adulto de tres diferentes medidas (grande, mediana y pequeña). " Cilindro de oxígeno tipo E, forjado en una sola pieza, sin costuras ni soldaduras, para almacenar O₂ de uso hospitalario presurizado a 200 psi o mayor. Válvula de rosca tipo CGA 540 para conectar regulador de O₂ o de tipo yugo que incluye yugo regulador en caso de ser válvula de poste. " Tabla para RCP rígida para ayudar a la administración de resucitación cardio-pulmonar, permitirá la colocación adecuada del paciente para abrir las vías respiratorias y comprimir el esternón. Su construcción será en plástico resistente y ligero de peso; en plástico polietileno de alta densidad para conseguir una superficie rígida, con concavidad en la parte superior para mantener alineada la cabeza del paciente. Estructura especial de la plataforma para evitar que el paciente se deslice durante el



proceso de resucitación. Los laterales contorneados que permiten levantar al paciente con más facilidad, en color naranja. " Características Eléctricas: Voltaje: 120 VAC 60 Hz Fases: 1. Tomacorriente polarizado grado hospitalario. Protección eléctrica de acuerdo a IEC 60601-1, IEC 60601-2, ANSI/AAMI EC13:2002 o equivalentes más recientes. Corriente de fuga: <100mA al chasis. Corriente de fuga <10mA (entre electrodos). " Condiciones de Instalación y Recepción: Será entregado, verificando su funcionamiento a entera satisfacción del Administrador del Contrato. " Información Técnica requerida: Manual de operación, de servicio y partes, en idioma español o en su defecto inglés. Garantía: Garantía de fábrica contra desperfectos de dos años, a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo. Se realizará al menos rutinas de mantenimiento preventivo trimestral durante el periodo de la garantía; se presentarán programa de visitas técnicas para aprobación del administrador de contrato o la Jefatura de Mantenimiento del hospital. S.T.MEDIC S.A. DE C.V. se compromete a proveer repuestos para un periodo mínimo de 5 años. " Capacitación: S.T.MEDIC S.A. DE C.V. proporcionará la capacitación y comprenderá: La operación, limpieza y manejo del equipo, Mantenimiento preventivo impartidas al personal operador y personal técnico de mantenimiento respectivamente. " Soporte Técnico: S.T.MEDIC S.A. DE C.V. cuenta localmente con Departamento Técnico Biomédico con personal entrenado por el fabricante. Se garantiza que se brindará el soporte técnico con personal calificado para el mantenimiento

m

<p>preventivo, de acuerdo al programa exigido y estar en capacidad de atender el llamado por reparación en un tiempo máximo de 24 horas. Marca: MINDRAY Origen: CHINA Vencimiento: N/A Casa representada: Shenzhen Mindray Bio-Medical Electronics CSSP: N/A</p>				
<p>5 60303680</p>				
<p>MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA MENOR</p>	<p>C/ U</p>	<p>2.00</p>	<p>13,600.000 0</p>	<p>\$27,200.0 0</p>
<p>MESA QUIRURGICA PARA CIRUGIA MENOR. Fabricada por Acomed Industrial Co.,Ltd., Taiwan. Marca: Acomed. Origen: Taiwan. Modelo: AM-500. Distribuida por Medical Master, Taiwan. Descripción: Mesa de operaciones para Cirugía menor, tipo universal, montada sobre base metálica rodable, con rodos y sistema de frenos. Accionamiento de tipo hidráulico manual. Tablero permeable a los Rayos "X", con al menos tres (3) secciones. Que permite las siguientes posiciones y movimientos mínimos: Trendelemburg (e inversa): hasta 22° Respaldo de 65° Sección respaldo (subir/bajar): 65 - 30° Sección apoya piernas (subir/bajar): 15/100° Colchoneta de espuma de 4" espesor, forrada en caucho conductivo, para cada sección. Accesorios a incluir: " 1-Arco de anestesia " 2-Juego de soportes para brazo, acolchonados " 2- Juego de soportes para piernas, acolchonados " 1-Juego de correas de seguridad tipo conductivas " 4-Fijador radial " 1-Apoya cabeza " 1-Soporte lateral " 2-Depósitos de aceite hidráulico " 1-Atril para sueros con 2 ganchos como minimo " 1-Juego de colchonetas de espuma (1 extra) Fabricada según norma ISO. Certificado DNV N° 2009-RGC-MDD-002 vigente. " Características Mecánicas: Construida</p>				



en acero inoxidable AISI 304, que soporta limpieza con desinfectantes de uso en sala de operaciones. Dimensiones aproximadas: Ancho: 550mm x Largo: 1975mm a 2050mm (con placa de cabeza) Ajuste de altura en el rango de: 0.70 a 1.00m ($\pm 5\%$). Capacidad de carga de 220kg. " Condiciones de Instalación y Recepción: Será armada e instalada por STMedic en el lugar donde estará ubicada, en ese lugar se le colocará el aceite hidráulico. Será entregada a satisfacción del Administrador del Contrato. "

Información Técnica requerida: Manual de operación, de servicio y partes, en idioma español o en su defecto inglés. Garantía: Garantía de fábrica contra desperfectos de dos años, a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo. Se realizará al menos rutinas de mantenimiento preventivo trimestral durante el periodo de la garantía; se presentarán programa de visitas técnicas para aprobación del administrador de contrato o la Jefatura de Mantenimiento del hospital. S.T.MEDIC S.A. DE C.V. se compromete a proveer repuestos para un periodo mínimo de 5 años. "

Capacitación: S.T.MEDIC S.A. DE C.V. proporcionará la capacitación y comprenderá: La operación, limpieza y manejo del equipo, Mantenimiento preventivo impartidas al personal operador y personal técnico de mantenimiento respectivamente. "

Soporte Técnico: S.T.MEDIC S.A. DE C.V. cuenta localmente con Departamento Técnico Biomédico con personal entrenado por el fabricante. Se garantiza que se brindará el soporte técnico con personal calificado para el mantenimiento preventivo, de acuerdo al programa exigido y estar en capacidad de

A m

<p>atender el llamado por reparación en un tiempo máximo de 24 horas. Marca: ACOMED Origen: TAIWAN Vencimiento: N/A Casa representada: Acomed Industrial Co.,Ltd. CSSP: N/A</p>			
<p>12 61202035</p>			
<p>BANDA SIN FIN</p> <p>BANDA SIN FIN. Distribuido por Patterson Medical Inc., USA. Modelo: T611. Marca: SportsArt. Origen: USA. Cat. 5634-62 Descripción General: Banda sin fin para ser utilizada en el gimnasio del área de rehabilitación de física pulmonar. Características básicas: " Banda sin fin eléctrica con manerales grado médico para un mejor y más seguro ejercicio terapéutico. " Con presentador o pantalla LCD que muestra velocidad, tiempo, distancia, frecuencia respiratoria, calorías, inclinación y pulso. " Velocidad: 0 a 15 Km/h o mayor (0.1 - 12mph) " Elevación de 0 a 15% " Con altura adaptada para la atención de adultos y niños, por medio de su maneral especial grado médico. " Fabricado con material anti fatiga y que absorbe los impactos. " Características eléctricas: Voltaje de alimentación: 110-120VAC 60Hz 1 fase. Potencia de motor:3HP. Tomacorriente macho polarizado grado hospitalario. " Características mecánicas: Estructura fabricada en acero para uso hospitalario pesado. Superficie de la banda de fibra o similar, con laminado completo antideslizante. Capacidad de soportar peso: 400 libras. Superficie aproximada de la banda: 51x147cm. " Condiciones de Recepción: Capaz de conectarse a la fuente de alimentación disponible en el hospital, para lo cual se incluyen todos los accesorios</p>	<p>C/ U</p> <p>2.00</p>	<p>6,548.0000</p>	<p>\$13,096.00</p>



<p>y materiales necesarios para dejarlo funcionando. Será entregado a entera satisfacción del Jefe de los Servicios de Apoyo del Hospital y del Administrador de Contrato. "</p> <p>Información técnica a suministrar: Manual de Operación, Servicio y Partes, en uno sólo. En idioma castellano, o en su defecto en idioma inglés. Toda la información tanto en forma impresa como digital (CD). "</p> <p>Garantía: contra desperfectos de fabricación, de dos años a partir de la fecha de recepción del equipo.</p> <p>Mantenimiento preventivo: se realizaran 2 rutinas semestrales de mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía. Nos comprometemos a mantener existencia de repuestos para un período mínimo de cinco (5) años. "</p> <p>Capacitación: STMedic proporcionará la capacitación y comprenderá: La operación, técnicas de limpieza y manejo del equipo.</p> <p>Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo. Impartidas al operador y técnicos de mantenimiento respectivamente mediante un plan de capacitación aprobado por la Jefatura de Mantenimiento o del Administrador del Hospital. "</p> <p>Soporte Técnico: Se garantiza que se brindará el soporte técnico con personal calificado para el mantenimiento preventivo, de acuerdo al programa exigido y estar en capacidad de atender el llamado por reparación en un tiempo máximo de 24 horas. Marca: SPORTS ART Origen: USA. Vencimiento: N/A Casa representada: Patterson Medical Inc. CSSP: N/A</p>		
<p>13 61202010</p>		
<p>BARRAS PARALELAS PARA ADULTOS</p>	<p>C/ U</p>	<p>1.00 2,803.0000 \$2,803.00</p>
<p>BARRAS PARALELAS PARA ADULTOS.</p>		

Handwritten marks: a stylized 'A' and a signature.

Distribuido por Patterson Medical Inc., USA. Marca: Hausmann. Origen: USA. Cat. A370-22-9. Descripción General: Barras paralelas ajustables para ser utilizadas en el gimnasio del área de rehabilitación de física pulmonar. Características básicas: " Estructura de acero pintado con tratamiento anticorrosivo " Con plataforma de madera, con superficie antideslizante en los extremos, que permite estabilidad durante el tratamiento, con inclinación para facilitar el acceso a pacientes en sillas de ruedas, si se requiere se pueden fijar al piso, lo cual no es necesario debido a su alta estabilidad (incluye instalación). " Dimensiones aproximadas de la plataforma: 3.0m de largo x 0.71 m de ancho x 0.04 m de espesor. " Pasamanos de altura regulable en un rango entre 60-90cm, compuesto por al menos dos barras verticales a cada lado. " Largo aproximada de los pasamanos: 3m. " Ancho entre los pasamanos en un rango entre: 0.4 a 0.6m. " Capacidad aproximada de carga hasta 400lb. Tubo telescópico. Regulable en altura mediante fijadores manuales. " Pasamanos con extremos protegidos con tapones de goma para seguridad a la entrada y salida " Las barras paralelas cumplen con los procedimientos de construcción certificados por el estándar ISO 9000 o equivalente. " Barras de acero pintado u otro material de mejor calidad, de fácil limpieza, anticorrosivo y resistente a la aplicación de desinfectantes de uso hospitalario. " Altura ajustable aproximada entre: 74cm y 106cm. Condiciones de Instalación y Recepción: se incluirá todos los accesorios y materiales necesarios



<p>para la instalación; el equipo se entregará debidamente fijado al piso, instalado y en buen estado, a entera satisfacción del Jefe de los Servicios de Apoyo del Hospital y del Administrador de Contrato. Información técnica a suministrar: Con la oferta: Catálogo con especificaciones técnicas Con el equipo: Manual de Instalación, ambos en idioma castellano o inglés. Garantía: Garantía contra desperfectos de dos años, a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo. Nos comprometemos a mantener proveer repuestos para un período mínimo de cinco (5) años. Marca: HAUSMANN Origen: USA. Vencimiento: N/A Casa representada: Patterson Medical Inc. CSSP: N/A</p>		
<p>14 61202020</p>		
<p>BICICLETA FIJA O ESTATICA</p> <p>BICICLETA FIJA O ESTATICA. Distribuida por Patterson Medical Inc., USA. Modelo: 150 series. Marca: Schwinn. Origen: USA. Cat.5681-88. Descripción: Características generales: " Bicicleta estacionaria para ejercicio cardiovascular con monitor de frecuencia cardíaca, para uso pesado. " Mecánica, ergométrica, con resistencia controlada mediante microprocesador, pedales ajustables. " Resistencia ajustable en 16 niveles. " Sistema de frenado por inducción controlado electrónicamente y asiento regulable tanto vertical como horizontal. " Con pantalla e indicadores que permite lecturas para: velocidad, número de revoluciones de los pedales por minuto, cuenta kilómetros o mph, reloj o temporizador con señal de alarma de fin de período de ejercicio. " Asiento ajustable en</p>	<p>C/ U</p> <p>3.00</p>	<p>1,236.0000 \$3,708.00</p>

Handwritten marks: a circled 'A' and a signature.

altura, manubrio ajustable en ángulos. " Con microprocesador que almacena frecuencia respiratoria, velocidad, distancia y datos de tiempo hasta dos minutos después de haber terminado la rutina de ejercicio. " Capacidad máxima de peso 300 libras. " Regulador de altura para el asiento; y el timón ajustable en ángulos. Características mecánicas: Fabricada en acero pintado. Pedales fabricados en polipropileno u otro material de similar calidad con forro base antideslizante. Auto soportada, sistema mecánico robusto, resistente a la corrosión, que permite medir al menos los siguientes parámetros: Potencia o gama de carga: 50 - 250 Watts a 50 r.p.m. Velocidad: 0 - 30 Km / hora o mayor. Distancia: 0 - 100 Km o mayor. Tiempo: 0- 99.59 horas/minutos. Condiciones de Recepción: Será entregado funcionando y en buen estado, a entera satisfacción del Jefe de los Servicios de Apoyo del Hospital y del Administrador de Contrato Información técnica a suministrar: Manual de Operación, Servicio y Partes, en uno sólo. En idioma castellano, o en su defecto en idioma inglés. Toda la información tanto en forma impresa como digital (CD). Garantía: contra desperfectos de fabricación, de dos años a partir de la fecha de recepción del equipo. Mantenimiento preventivo: se realizaran 2 rutinas semestrales de mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía. Nos comprometemos a mantener existencia de repuestos para un período mínimo de cinco (5) años. Capacitación: STMedic proporcionará la capacitación y comprenderá: La operación, técnicas de limpieza y manejo del equipo. Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo. Impartidas al



<p>operador y técnicos de mantenimiento respectivamente mediante un plan de capacitación aprobado por la Jefatura de Mantenimiento o del Administrador del Hospital. Soporte Técnico: Se garantiza que se brindará el soporte técnico con personal calificado para el mantenimiento preventivo, de acuerdo al programa exigido y estar en capacidad de atender el llamado por reparación en un tiempo máximo de 24 horas. Marca: SCHWINN Origen: USA. Vencimiento: N/A Casa representada: Patterson Medical Inc. CSSP: N/A</p>		
<p>17 61202120</p>		
<p>ERGOMETRO DE MIEMBROS SUPERIORES</p>	<p>C/ U</p>	<p>3.00 2,560.0000 \$7,680.00</p>
<p>ERGOMETRO PARA MIEMBROS SUPERIORES. Distribuida por Patterson Medical Inc., USA. Modelo: Saratoga Cycle. Marca: Saratoga. Origen: USA. Cat.9252-76. Descripción: Características generales: " Equipo con resistencia isocinética para miembros superiores " Consta de los siguientes elementos: " Monitor que muestra al menos los siguientes parámetros: rpm, calorías, distancia y pulso. " Selector de velocidad con capacidad de cambio sin interrumpir el ejercicio " Cronómetro para conteo automático según se avanza en el ejercicio, con medidor digital en: kph, km/seg; kcalorías. Condiciones de Recepción: Será entregado funcionando y en buen estado, a entera satisfacción del Jefe de los Servicios de Apoyo del Hospital y del Administrador de Contrato Información técnica a suministrar: Manual de Operación, Servicio y Partes, en uno sólo. En idioma castellano, o en su defecto en idioma inglés. Toda la información tanto en forma impresa</p>		

27 m

<p>como digital (CD). Garantía: contra desperfectos de fabricación, de dos años a partir de la fecha de recepción del equipo. Mantenimiento preventivo: se realizaran 2 rutinas semestrales de mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía. Nos comprometemos a mantener existencia de repuestos para un período mínimo de cinco (5) años. Capacitación: STMedic proporcionará la capacitación y comprenderá: La operación, técnicas de limpieza y manejo del equipo. Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo. Impartidas al operador y técnicos de mantenimiento respectivamente mediante un plan de capacitación aprobado por la Jefatura de Mantenimiento o del Administrador del Hospital. Soporte Técnico: Se garantiza que se brindará el soporte técnico con personal calificado para el mantenimiento preventivo, de acuerdo al programa exigido y estar en capacidad de atender el llamado por reparación en un tiempo máximo de 24 horas. Marca: SARATOGA Origen: USA. Vencimiento: N/A Casa representada: Patterson Medical Inc. CSSP: N/A</p>		
<p>18 61202086</p>		
<p>ESPEJO PARA VALORACIÓN DE POSTURA Fabricación Nacional. Cat. 5350 (se presenta catálogo como ilustración del producto ofertado y a entregar- producto podrá variar de lo mostrado en catálogo). Descripción general: Espejo usado para visualización de la postura en los entrenamientos ambulatorios en el área de medicina física y rehabilitación. Características Generales: " De un cuerpo. " Espejo con marco. " Con 4</p>	<p>C/ U 1.00 343.0000</p>	<p>\$343.00</p>



<p>rodos para transporte, con sistema de freno, en al menos dos de ellos, de fácil maniobrabilidad y silenciosos. " Con excelente estabilidad que no permite vuelco. " La imagen reflejada no se deforma. Características mecánicas: Dimensiones aproximadas: " Ancho: 60cm. " Altura: 180cm. " Materiales: " Marco y lamina de madera de pino secado al horno (mayor duración), pintado al natural con sellador transparente, de fácil limpieza, anticorrosivo y resistente a la aplicación de desinfectantes de uso hospitalario. " Vidrio liso. " Rodos de hule, de caucho conductivo u otro material anti-pelusa. Condiciones de Recepción: Será entregado funcionando y en buen estado, a entera satisfacción del Jefe de los Servicios de Apoyo del Hospital y del Administrador de Contrato. Información técnica a suministrar: Con la oferta: Catálogo con especificaciones técnicas. Garantía: contra desperfectos de fabricación, de un año a partir de la fecha de recepción del equipo. Marca: S.T. MEDIC Origen: EL SALVADOR Vencimiento: N/A Casa representada: CSSP: N/A</p>		
19 61202085		
<p>ESCALERA TERAPÉUTICA CON RAMPA</p>	<p>C/ U</p>	<p>1.00 889.0000 \$889.00</p>
<p>ESCALERA TERAPEUTICA CON RAMPA. Fabricación Nacional. Cat. 1550 (se presenta catálogo como ilustración del producto a entregar-producto podrá variar de lo mostrado en catálogo). Descripción: Escalera de entrenamiento para uso fisioterapéutico para ser utilizada en el gimnasio del área de Rehabilitación de Física Pulmonar. Características Generales: " Incluye más de 3 escalones (4). " Descansillo.</p>		

A m

<p>" Barandillas bilaterales. "</p> <p>Barandilla regulable que se puede fijar a diferente altura dentro del rango ofrecido. " Rampa adaptable en sentido lineal, lateral o esquina. En escuadra, con pasamanos a ambos lados. Características mecánicas: Dimensiones aproximadas: " Cada escalón: ancho: 60-75cm. Huella:20-25cm. " Descansillo de:75x75cm. Rampa: ancho:75cm. " La rampa poseerá una angulación aproximada entre 20° y 25°. "</p> <p>Capacidad mínima de carga: 150 kg (330 lb). " Materiales: Descansillo, escalones y rampa con alfombra anti-derrapante y antideslizante. Estructura base en madera de buena calidad pino secado al horno. Rampa fabricada con plywood de ¾" reforzado, capaz de soportar la carga mínima determinada, de fácil limpieza, anticorrosivo y resistente a la aplicación de desinfectantes de uso hospitalario. En la parte interna se aplicará pintura plastificada para protección contra la humedad. Condiciones de Recepción: Será entregado funcionando y en buen estado, a entera satisfacción del Jefe de los Servicios de Apoyo del Hospital y del Administrador de Contrato. Información técnica a suministrar: Con la oferta: Catálogo ilustrativo de figura de lo ofertado. Garantía: contra desperfectos de fabricación, de un año a partir de la fecha de recepción del equipo. Marca: S.T. MEDIC Origen: EL SALVADOR Vencimiento: N/A Casa representada: CSSP: N/A</p>		
20 61202270		
LIGAS PARA EJERCICIO, JUEGO°	C/ U	1.00 980.0000 \$980.00
LIGA PARA EJERCICIOS, JUEGO. Distribuido por Patterson Medical,		



<p>USA. Cat. A505-00; A505-01 Y A505-02 (10 de cada resistencia) Marca: Rolyan. Origen: USA/China. Descripción: Juego de 30 ligas para ejercicio físico destinadas principalmente para miembro superior. Generalidades: " De material flexible, hipo alergénico, resistente y de fácil limpieza. " Juego con diferentes capacidades de resistencia, para una gama amplia de ejercicios posibles. Identificadas por color según su capacidad. " La resistencia puede variar entre: 1 a 10 Kg ± 0.5Kg. " Su elongación está en promedio de entre 25% y 150% (± 15%). " Dimensiones aproximadas: ancho 0.15 m ± 0.05 m, largo 5 m ± 0.75 m. Condiciones de Recepción: Será entregado funcionando y en buen estado, a entera satisfacción del Jefe de los Servicios de Apoyo del Hospital y del Administrador de Contrato. Información técnica a suministrar: Con la oferta: Catálogo con especificaciones técnicas. Garantía: contra desperfectos de fabricación, de un año a partir de la fecha de recepción del artículo. Marca: ROLYAN Origen: USA. Vencimiento: N/A Casa representada: Patterson Medical, Inc. CSSP: N/A</p>		
21 61202050		
RUEDA PARA EJERCICIO DE HOMBROS	C/ U	1.00 1,246.0000 \$1,246.00
<p>RUEDA PARA EJERCICIO DE HOMBROS. Distribuido por Patterson Medical, USA. Cat.2286B. Marca: Midland. Origen: USA. Descripción: Ejercitador de hombro para empotrarse en pared (incluye instalación). Características Generales: " Con rotación bidireccional que permite el ejercicio en ambas direcciones. " Giro de 360 grados. " Con sistema de altura</p>		

Handwritten marks: a stylized 'A' and a signature.

<p>regulable para realizar ejercicios sentado ó de pie. " Con sistema de fijación en pared (Incluye instalación). " Con sistema de contrapeso regulable. " Agarradera regulable y ergonómica. " Altura ajustable, rango aproximado: 46cm Mecanismo de frenado. " Control de resistencia de alta sensibilidad al movimiento. " Diámetro graduado en grados, con ajuste gradual de resistencia. " La rueda marina cumple con los procedimientos de construcción certificados por el estándar ISO 9000 o equivalente. Características Mecánicas: " Dimensiones aproximadas de referencia: Rueda con un diámetro entre: 76-96 cm. " Materiales: fabricada de metal de alta calidad, de fácil limpieza, retardante al fuego, anticorrosivo y resistente a la aplicación de desinfectantes de uso hospitalario. Condiciones de Recepción: se incluyen todos los accesorios necesarios para la instalación en pared, puesta en marcha y normal funcionamiento. Será entregado funcionando y en buen estado, a entera satisfacción del Jefe de los Servicios de Apoyo del Hospital y del Administrador de Contrato. Información técnica a suministrar: Con la oferta: Catálogo con especificaciones técnicas. Garantía: contra desperfectos de fabricación, de un año a partir de la fecha de recepción del artículo. Marca: MIDLAND Origen: USA. Vencimiento: N/A Casa representada: Patterson Medical, Inc. CSSP: N/A</p>		
	<p>TOTAL (USD\$)</p>	<p>\$97,268.00</p>



CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de la Licitación Abierta DR CAFTA LA No. 28/2013, b) Las adendas y aclaraciones si las hubieren; c) La oferta y sus documentos; d) La Resolución de Adjudicación No. 162/2013; e) Las Garantías; f) La Resolución No. 23/2013 Modificativa de la Resolución de Adjudicación No. 162/2013 y g) Las Resoluciones modificativas si las hubiere. En caso de discrepancia entre los documentos contractuales y el Contrato, prevalecerá éste. **CLÁUSULA TERCERA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.** El lugar de entrega del equipo, mobiliario e instrumental, será en el Almacén General del Hospital Nacional de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña", Km 8 ½, Carretera a los Planes de Renderos San Salvador. Para el caso de los renglones Nos. 5, 13 y 21; LA CONTRATISTA coordinará con el administrador del Contrato la fecha en la que se realizará la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos. El plazo de entrega será de 120 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato a la contratista. Para lo cual LA CONTRATISTA o su representante autorizado en coordinación con el Administrador de contrato y Guardalmacén respectivo verificarán que los equipos y accesorios a recepcionarse cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, identificando las posibles averías o sobrantes que se produzcan. LA CONTRATISTA recibirá acta de la recepción satisfactoria de los equipos, mobiliario e instrumental, firmada por el Guardalmacén respectivo, Administradores del Contrato, visto bueno de la Jefatura o Clínica donde serán utilizados los equipos y el representante de LA CONTRATISTA y lo relacionado en la factura duplicado cliente deberá contener lo siguiente según lo establecido en el contrato. Nombre, firma y sello del Guardalmacén, de los Administradores de Contrato y del Representante de la CONTRATISTA que entrega; con los sellos respectivos. **CLÁUSULA CUARTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si LA CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del equipo, mobiliario e instrumental, por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente justificados y

A m

documentados, EL MINSAL podrá prorrogar el plazo de entrega. LA CONTRATISTA dará aviso por escrito al MINSAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, dicho aviso deberá hacerse dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, ésta omisión será razón suficiente para que EL MINSAL deniegue la prórroga del plazo contractual, de concederse la prórroga ésta será establecida y formalizada a través de una Resolución Ministerial de Modificativa de Contrato autorizada por la Titular del MINSAL, y no dará derecho a LA CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de LA CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse directamente al Administrador de contrato con copia a la UACI del MINSAL. **CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente Contrato es de **NOVENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$97,268.00)**, que el Ministerio de Salud pagará a LA CONTRATISTA por el equipo, mobiliario e instrumental objeto de este Contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y será financiado con fondos provenientes del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS), Código 4656. Mediante el Cifrado Presupuestario No. 0000-3200-3-51-01-22-1-VRS, el cual queda automáticamente incorporado, así como todos los cifrados que la UFI siga estableciendo para este efecto. En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el Contrato con dichos cifrados presupuestarios, EL MINSAL a través de su Unidad Financiera Institucional podrá incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO.** El pago se hará en la Tesorería Institucional de la Unidad Financiera Institucional del MINSAL, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, mediante la modalidad de cheque en un plazo de 60 días calendario



posteriores a que LA CONTRATISTA presente en la Tesorería del MINSAL, para trámite de Quedan respectivo, la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación número de Contrato, número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de Renglón, número de Código, precio unitario, precio total, y la retención del uno por ciento (1.00 %) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de acuerdo a las cantidades entregadas, detallando en la facturación a que entrega corresponde. Acta de recepción firmada por el administrador de Contrato y Guardalmacén del Hospital, original y 2 copias de las notas de aprobación de las garantías que estipula el presente contrato extendidas por la UACI, debiendo presentar copia de estos documentos en la UACI para efecto de seguimiento y control del Contrato. Para los equipos que requieran instalación y puesta en funcionamiento se cancelara el 80% una vez los equipos estén recepcionados en el Hospital correspondiente y el 20% restante se cancelará cuando estén debidamente instalados y funcionando, para lo cual deberá adjuntar acta de instalación firmada por el Administrador de contrato y Jefe de Servicio del Hospital. Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre del año dos mil siete, el Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento (1.00%) en concepto de anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva. **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS.** LA CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor del MINSAL, las siguientes garantías: **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, por un monto equivalente al **DOCE POR CIENTO (12.00%)** del valor total del Contrato, la cual deberá presentar dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de distribución de contrato respectivo y estará vigente durante el

A m

plazo de **DOCIENTOS DIEZ (210)** días calendario contados a partir de dicha fecha. **b) GARANTÍA DE BUENA CALIDAD:** LA CONTRATISTA garantizará la buena calidad del equipo, mobiliario e instrumental entregado, para lo cual deberá entregar una garantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10.00%)** del monto total del contrato, en la UACI del MINSAL dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que el equipo, mobiliario e instrumental sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará en el lugar de entrega establecido y estará vigente, para los **ITEMS Nos. 2, 18, 19, 20 y 21** durante el plazo de **UN AÑO.** y para los **ITEMS Nos. 3, 5, 12, 13, 14 y 17** durante el plazo de **DOS AÑOS.** Dichas garantías consistirán en fianzas y deben presentarse en la UACI del MINSAL. Las fianzas deberán ser emitidas a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. **CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** La Titular del MINSAL, nombrará mediante Acuerdo Institucional a los Administradores del Contrato, cuyos nombres se encuentran establecidos en dicho Acuerdo, según Anexo No. 1 de este Contrato, los nombrados tendrán las facultades que le señala el Artículo 82 Bis de la LACAP, siendo estas las siguientes: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, **b)** Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos. **c)** Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones, **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final, **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP, **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del servicio en cuyos contratos no existan



incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes. **g)** Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad. **h)** Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles, **i)** Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique), **j)** La aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informara al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (cuando aplique). **K)** Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASO. Cuando LA CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato, con sujeción al procedimiento que establece el Artículo sesenta y cuatro del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: **a)** LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; **b)** La mora de

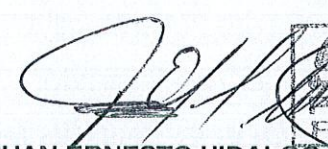

27. m

LA CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de entrega o de cualquier otra obligación contractual; c) LA CONTRATISTA entregue bienes de inferior calidad a lo adjudicado o no cumpla con las condiciones pactadas en el presente Contrato; y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES.** Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, que no afecten el objeto del Contrato, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial emitida por La Titular del MINSAL, y las que ~~afecten~~ el objeto del Contrato como incremento o disminución del mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Contrato, suscrita por el Fiscal General de la República y LA CONTRATISTA, previa autorización de la Titular del MINSAL. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el artículo ochenta y uno del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo EL MINSAL, hará efectiva la garantía que tuviere en su poder. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA.** La vigencia de este Contrato será a partir del día en que a LA CONTRATISTA, se le entregue copia del mismo debidamente legalizado y finalizará hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, incluso en sus prórrogas si las hubiere. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes nos sometemos a la legislación de la República de El Salvador cuya aplicación será de conformidad con lo establecido en el Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América – Centroamérica -

República Dominicana (TLC-DR-CAFTA); La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento y demás legislación salvadoreña aplicable. Asimismo señalamos como domicilio especial el de esta ciudad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes se harán por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: **EL MINSAL** en: Calle Arce Número Ochocientos Veintisiete, San Salvador, y **LA CONTRATISTA** en: Boulevard los Héroes Edificio Torre Activa Local 9-10 Tercer Nivel, San Salvador, Teléfono 2530-1000 Fax: 2530-1099, En fe de lo cual firmamos el presente Contrato, en San Salvador, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil trece.



LUIS ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA



JUAN ERNESTO HIDALGO CANADA
CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas y veinte minutos del día dieciséis de diciembre de dos mil trece. Ante mí, **ADA MARISOL CRUZ BONILLA**, Notario, de este domicilio, comparece el Licenciado **LUIS ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ**, quien es de cuarenta y nueve años de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Salud, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

en su carácter de Fiscal General de la República, personería que Doy Fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo Número Doscientos Trece, emitido por la Asamblea Legislativa el día cuatro de diciembre de dos mil doce, publicado en el Diario Oficial Número Doscientos Treinta y Uno, Tomo Número

Trescientos Noventa y Siete, de fecha diez de diciembre del mismo año, mediante el cual se eligió en el cargo de Fiscal General de la República para el período de tres años, que concluyen el tres de diciembre de dos mil quince, y sobre la base de lo que disponen los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de La Constitución de la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará "**EL MINSAL**"; y el señor **JUAN ERNESTO HIDALGO CAÑADA**, quien es de cuarenta y siete años de edad, Empresario, de este domicilio, a quien por el presente acto conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED], actuando en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad, "**SERVICIOS TÉCNICOS MEDICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse, "**S.T. MEDIC S.A. DE C.V.**", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] personería que Doy Fe: de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la Sociedad, por aumento de capital y Adecuación al Pacto Social, otorgada ante los oficios del Notario de José Arturo Cruz Alvarez, en esta ciudad a las ocho horas del día veintiséis de noviembre de dos mil once, inscrita en el Registro de Comercio al Número **SEIS** del Libro **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE** del Registro de Sociedades, el día quince de diciembre de dos mil once; y b) Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente, extendida por el Secretario de la sociedad Señor Erick Ernesto Quezada, el día once de diciembre de dos mil doce, de la que consta que en la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el seis de diciembre de dos mil doce, el Señor Juan Ernesto Hidalgo Cañada, fue elegido Administrador Único Propietario de la Sociedad, para un período de cinco



años comprendidos del cinco de marzo de dos mil trece al cinco de marzo de dos mil dieciocho, inscrita al Número **VEINTINUEVE**, del Libro **TRES MIL SESENTA Y SEIS**, del Registro de Sociedades, el día cinco de marzo de dos mil trece; por lo que se encuentra facultado para otorgar contratos como el presente; que en el transcurso de este instrumento se denominará **"LA CONTRATISTA"**; y en la calidad y personería relacionada **ME DICEN**: Que con el objeto de darle valor de instrumento público al documento que antecede, me presentan el Contrato Número **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO/DOS MIL TRECE**, compuesto de dieciséis cláusulas, que han suscrito en esta ciudad y en esta fecha; que de conformidad con las cláusulas PRIMERA y TERCERA respectivamente, LA CONTRATISTA se ha obligado a entregar al MINSAL el suministro de adquisición de **"EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES, LABORATORIO CLINICO Y PATOLOGÍA, FISIOLÓGIA Y REHABILITACIÓN PULMONAR, UNIDAD DE TÉCNICAS PLEURALES, FIBROBRONCOSCOPIA, INSTRUMENTAL, MOBILIARIO, CLÍNICO Y DE OFICINA, PARA SERVICIOS DE APOYO Y EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO DE SERVICIOS DE APOYO Y DIAGNÓSTICO, EN EL HOSPITAL NACIONAL DE NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR DOCTOR JOSE ANTONIO ZALDAÑA"**, en las cantidades, condiciones, calidad y plazo ampliamente descritas en el Contrato y EL MINSAL por su parte, a pagar a LA CONTRATISTA la cantidad de **NOVENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que incluye el trece por ciento del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en la forma y plazo estipulado en la Cláusula SEXTA del Contrato. Que el plazo de entrega del equipo, mobiliario e instrumental, será de ciento veinte días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato a LA CONTRATISTA de conformidad a lo establecido en la Cláusula Tercera del contrato. El lugar de entrega del equipo, mobiliario e instrumental, será en el Almacén General del Hospital Nacional de Neumología y Medicina Familiar "Doctor José Antonio Saldaña", Kilometro ocho y medio, Carretera a los Planes de Renderos, Departamento de San Salvador,---

A m

----- Para el caso de los renglones número cinco, trece y veintiuno; LA CONTRATISTA coordinará con el administrador del Contrato la fecha en la que se realizará la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos. Y yo, la suscrita Notario, **DOY FE:** De ser **AUTENTICAS** las firmas que calzan al final del anterior documento, por haber sido reconocidas en mí presencia por los comparecientes, en el carácter en el que actúan, así como de ser legítima y suficiente la personería para actuar en nombre de sus representadas, por haber tenido a la vista la documentación antes relacionada. Además, les expliqué claramente los derechos y obligaciones a los que se han sometido por medio de este Instrumento, manifestando que reconocen y aceptan todos los conceptos, cláusulas y obligaciones pactadas en el Contrato relacionado. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial, que principia al pie del Contrato ya relacionado y que consta en dos hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y para constancia firmamos. **DOY FE.-** Enmendado b)-Vale.

SdM/AB





ANEXO 1



HOY SE EMITE EL ACUERDO No **094**. En la ciudad de San Salvador a las quince horas del día treinta de Enero de dos mil catorce.- **EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD**, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art.74, del Reglamento de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; esta Secretaría de Estado ACUERDA: Nombrar a Lic. José Antonio Flores Jarquín **ADMINISTRADOR DE LOS CONTRATOS QUE SE GENEREN DE LA LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA N° 28/2013**, que tiene por objeto el **“EQUIPAMIENTO MEDICO, INSTRUMENTAL, MOBILIARIO CLINICO Y DE OFICINA, ELECTRODOMESTICO PARA SERVICIO DE APOYO, EQUIPO DE COMPUTO PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO DEL SERVICIO DE APOYO Y DIAGNOSTICO EN EL HOSPITAL NACIONAL DE NEUMOLOGIA Y MEDICINA FAMILIAR DR. JOSÉ ANTONIO ZALDAÑA”**. El administrador nombrado ejercerá sus funciones con carácter adhonorem, a partir de la fecha de distribución de los contratos y deberán dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en el Art. 82 bis de la LACAP, que literalmente expresa:

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
- b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos.
- c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.
- d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.
- e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición del bien, obra o servicio de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP.

A m

- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes.
- g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad.
- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles.
- i) Emisión de la Orden de inicio correspondiente, (cuando aplique)
- j) La Aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a la vez informara al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado(cuando aplique)
- k) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato.

COMUNIQUESE. La Ministra de Salud, (F) M.I.Rodríguez

DIOS UNION LIBERTAD



MARIA ISABEL RODRIGUEZ
MINISTRA